



AYUDAS DEL ICEX PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA PYME ESPAÑOLA (Programa ICEX Localiza)

El BOE del 20 de septiembre publicó la [Orden ICT/979/2021](#), de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas del «Programa ICEX Localiza» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

La dotación económica de dicho programa para 2021 es de 2.000.000 euros.

OBJETO

El objeto de estas ayudas es **apoyar los proyectos de internacionalización de Pymes españolas** en mercados exteriores, con excepción de los mercados de los Estados miembros de la UE.

Los proyectos podrán pertenecer a **cualquier sector de actividad**, pudiéndose implementar a través de cualquiera de las siguientes figuras: filial, sucursal u oficina de representación.

El régimen de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS

Tal y como se ha indicado anteriormente, podrán beneficiarse de estas ayudas las **Pymes** legalmente constituidas en España, que cuenten con marca española propia, tanto para el mercado doméstico como en el mercado de destino de la implantación y que cumplan los requisitos indicados en el artículo 4 de la presente Orden.

IMPORTE DE LA AYUDA

La ayuda será del **50% de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 30.000 euros por beneficiario.**

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos que a continuación se indican, realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. De forma excepcional, también podrán ser objeto de ayuda los gastos de constitución realizados entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

- **Gastos de constitución y primer establecimiento**, tales como:
 - Estudios de viabilidad.
 - Gastos de constitución de la filial, sucursal u oficina de representación.
 - Asesoramiento externo.
- **Gastos de promoción** ligados al desarrollo del plan de internacionalización en el mercado de implantación, tales como:



- Investigación de mercados.
- Material de difusión y promoción.
- Contratación de servicios especializados para la adaptación gráfica de la marca al mercado de implantación.
- Desarrollo de programas informáticos y aplicaciones móviles con fines promocionales.
- Publicidad.
- Acciones de posicionamiento y marketing en redes sociales.
- Acciones promocionales.
- Patrocinios comerciales.
- Relaciones públicas.
- Participación en ferias.
- Asistencia en el mercado de destino a congresos y foros especializados, tanto en formato presencial como virtual.
- Gastos derivados de consultas y suscripciones en materia de información sobre concursos y licitaciones, exclusivamente para el mercado de destino.
- **Gastos de defensa jurídica** de la marca y homologación, tales como:
 - Registro de patentes y marcas.
 - Defensa de la marca.
 - Homologaciones y certificaciones dirigidas al mercado de destino.

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de las solicitudes será de **treinta días naturales**, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La solicitud se presentará en el formulario telemático al que se puede acceder a través del siguiente [link](#)